



# Resolución Jefatural N°

101-2024-INEI

Lima, 10 de abril de 2024

Visto el Informe N° 000038-2024-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar la actividad de estadística oficial del país;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", a través de la cual se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del PEI y del POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 5.7 de la mencionada "Guía para el Planeamiento Institucional" señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN, quien verifica y valida la metodología, la consistencia y la coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe técnico, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 119-2023-INEI, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2026 Ampliado del INEI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 bajo la orientación y coordinación del CEPLAN, Plan que define las prioridades nacionales del país; y, mediante Resolución Ministerial N° 317-2023-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2023, aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, cuyos Objetivos y Acciones Estratégicas Sectoriales están alineados al PEDN;

Que, mediante Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN de fecha 18 de enero de 2024, el CEPLAN autorizó la ampliación del horizonte temporal de los Planes Estratégicos Institucionales de los Pliegos, con el fin principal de garantizar la programación multianual 2025-2027, para aquellos Pliegos que cuenten con el PEI de acuerdo a los requisitos de la Guía para el Planeamiento Institucional, y que recientemente hayan aprobado el Plan Estratégico Sectorial Multianual;

Que, con el Oficio N° D000090-2024-PCM-OGPP, de fecha 7 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite con su conformidad el Informe N° D000019-2024-PCM-OPL que valida la Consistencia y Coherencia de la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado del INEI, al estar en concordancia con el contenido establecido para la Estructura del PEI y el Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN, dispuesto por el CEPLAN;

Que, mediante Oficio N° 000241-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 18 de marzo de 2024 la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite el Informe Técnico N° 000077-2024-CEPLAN-DNCPEI, que verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado del INEI, precisando que ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, recomendando continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con documento del Visto, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, informa que el PEI 2017-2027 Ampliado del INEI, se ha elaborado de acuerdo al marco normativo establecido por el CEPLAN y en base a sus orientaciones técnicas, determinando los logros proyectados de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) dando cobertura al año 2027; en base a la consulta realizada a los órganos de línea y al PEI 2017-2026 Ampliado del INEI, por lo que solicita se emita el acto resolutivo de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado del INEI;

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y, las visaciones de la Secretaría General; y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.-** La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica realiza las acciones de seguimiento y evaluación del PEI 2017-2027 Ampliado.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y del Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado, en el Portal de Transparencia Estándar del INEI (<https://www.gob.pe/inei>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



  
PETER ABAD ALTAMIRANO  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática